



RESOLUCIÓN No. 029 DE 2021

Por la cual se da por terminada una Comisión No Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y Remoción.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decretos 2277/79, y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución No. 008 del 01 de Enero del 2020, se concede comisión no remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretaria de Educacion del Municipio de Arauquita, al(a) Licenciado(a) ILSAMAR MIENTES FUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía N° 64561203, en su calidad de Docente de Aula en el área de Preescolar de la I.E Juan Jacobo Rousseau Sede Principal del Municipio de Arauquita.

Mediante comunicación escrita enviada vía correo electrónico de fecha 29 de Diciembre del 2020, solicita se dé por finalizada su Comisión no Remunerada para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción – Secretaria de Educacion del Municipio de Arauquita, concedida mediante Resolución No. 008 del 01 de Enero del 2020 y como tal su reintegro al cargo de Docente de Aula en el área de Preescolar de la I.E Juan Jacobo Rousseau Sede Principal del Municipio de Arauquita, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivos Docentes del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


Artículo Primero: A partir 12 de Enero del 2021, dar por terminada la Comisión no Remunerada para desempeñar Cargo de Libre Nombramiento y Remoción – Secretaria de Educacion del Municipio de Arauquita, concedida mediante Resolución No. 008 del 01 de Enero del 2020, a la Licenciada ILSAMAR MIENTES FUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64561203, quien regresará al cargo de Docente de Aula en el área de Preescolar de la I.E Juan Jacobo Rousseau Sede Principal del Municipio de Arauquita, como se encuentra designado en la planta de personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a 12 ENE 2021


WILLIAM AREVALO QUINTERO
 Secretario de Educación Departamental
 RES 032/2021

Elaboro: Diana K. Gaona Sánchez
 Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
 Líder Área Talento Humano SED

Fecha Elaboración: 12/01/2021


 Revisó: Zaida P. Guadasmó Bautista
 Líder Área Jurídica SED

"Construyendo Futuro"

Página 1 de 1